
DOCUMENTOS

QUE OFICIAL Y PARTICULARMENTE FAVORECEN A LA PRESENTE OBRA.

El periódico *La Opinion Nacional*, en su núm. 540 de 23 de Diciembre de 1869, publicó lo que sigue:

“Varios profesores de algunos colegios de esta capital nos han dirigido una atenta carta, en la que exponen, con sobrados fundamentos, las notables ventajas que ofrece para la instruccion de la juventud en la *Teneduría de Libros*, la obra así titulada, de que es autor el Sr. D. Bernardino del Raso; dicho señor es el primer mexicano que ha escrito un tratado completo de teneduría de libros. La exactitud de sus ejemplos, la claridad de las demostraciones y el estilo esencialmente didáctico de la obra, la hacen superior á todos los libros extranjeros de su misma especie, por haberse en él acomodado el Sr. del Raso al carácter y costumbres de nuestra juventud. Dichos profesores nos piden la insercion del informe de la Junta Directiva de Instruccion Pública, para que se vea por él que en sus elogios por nada entra la pasion, limitándose á hacer patentes los buenos resultados que en la práctica les ha dado la Teneduría de Libros del Sr. D. Bernardino del Raso.

“Por resultar en honra de nuestra ilustrada patria, y por lo que esta publicacion pueda contribuir al adelanto de la juventud, reproducimos con el mayor gusto dicho informe Hélo aquí:

“Junta Directiva de Instruccion Pública.—Número 4,254.—La Junta, de conformidad con lo que consultaron los CC. Jesus Fuentes Muñiz y Manuel Fernandez, en el dictámen respectivo, ha tenido á bien acordar que es de recomendarse como libro de texto para las escuelas nacionales, la obra del C. Bernardino del Raso, titulada: “Curso elemental teórico práctico para la teneduría de libros por partida doble.” Lo que tengo la honra de decir á vd., á fin de que la junta de profesores de esa escuela se sirva tener presente la obra referida, al proponer las que deban adoptarse como texto el año entrante.

“Independencia y Libertad. México, Octubre 5 de 1869.—*J. E. Durán*.—Una rúbrica.
—C. Subdirector de la Escuela de Comercio.”

“El dictámen es el siguiente:

“Junta Directiva de Instrucción Pública.—Número 4,256.—La obra escrita por vd., titulada: “Curso elemental teórico práctico para la teneduría de libros por partida doble,” que presentó á la Junta, á fin de que la propusiera al Supremo Gobierno para que se declarase de asignatura, se pasó para su exámen á una comision de la misma Junta, formada de los CC. Jesus Fuentes Muñíz y Manuel Fernandez, la cual, con fecha 22 del mes próximo pasado, emitió el siguiente dictámen:

“Los que suscriben han examinado el “Curso elemental teórico práctico para la teneduría de libros por partida doble,” escrito por el C. Bernardino del Raso, cuyo trabajo se dignó encomendarles la Junta para que consultaran si era ó no de accederse á la solicitud del autor, de declarar su obra de texto para las escuelas nacionales; y pasan á exponer el juicio que de ella se han formado. El Sr. Raso dividió su obra en dos partes: la primera teórica, en la que expone metódicamente los principios de la teneduría de libros, y da reglas para sistemar, seguir y cerrar toda clase de contabilidades; y la segunda práctica, en la que aplica y amplía los principios y reglas que establece en la primera, á cuatro contabilidades diversas: la de un propietario de fincas urbanas y de haciendas de pulque y casillas para su expendio; la de un fabricante; la de una compañía mercantil, y la de un agricultor. Termina la obra con algunas nociones sobre los fundamentos de la contabilidad fiscal, y apuntes sobre el modo de llevar cuentas corrientes con interes, á las que agrega modelos y las tablas de divisores fijos, y la que sirve para hallar el tiempo trascurrido entre dos fechas.

“En la parte teórica se establecen con precision los principios en que se funda la teneduría de libros, y se desarrollan con buen método y claridad; se definen con precision los principios y operaciones, y las reglas que se dan nos parecen acertadas.

“Insiste, con razon, en nuestro concepto, el Sr. Raso, en que no es precisa y solamente la dificultad de la partida doble, el discurrir cuál es el deudor y el acreedor en un asiento que haya de anotarse en los libros, sino que consiste tambien en establecer, seguir y cortar las contabilidades con especial cuidado. Al hablar de los métodos para llevar los libros, se enumeran la partida simple, la doble y la mixta, recalándose la diferencia entre ellas y dando marcada preferencia á la partida doble, por la precision y abundantes medios de comprobacion que suministra y de que las otras carecen. Estamos enteramente de acuerdo en el fondo de la idea del Sr. Raso, pero creemos que los términos que emplea no son precisamente una demostracion, y aunque tiene cuidado de advertir que ampliará sus conceptos en la parte práctica, y lo hace así en efecto, nos parece que el pasaje á que aludimos y que ocupa parte de las páginas 20 y 21 de la obra, carece de la claridad necesaria, y vendria indicarlo así al autor para que en una segunda edicion aclare ese punto.

“Las contabilidades de la segunda parte desarrollan gradualmente los principios teóricos; la primera contiene el borrador formado cuidadosa, extensa y pormenorizadamente, indicando con claridad las dificultades de los asientos, y aunque no con la misma extension, tambien en las otras contabilidades se hacen explicaciones oportunas, indicándose los diferentes usos de los tenedores de libros en los casos difíciles de la práctica.

“Las sucintas nociones de contabilidad fiscal, dan una idea del orden que debe seguirse en ella; seria de desear que el autor se hubiera decidido á desarrollar en la parte práctica de su libro, modelos de tal contabilidad, aunque seguramente, como él lo indica, habria esto dado á la obra una considerable extension.

“Los apuntes con que concluye el libro sobre cuentas corrientes con interes, presuponen que los estudiantes han adquirido los conocimientos de aritmética mercantil, y son por lo mismo muy sucintos, pero útiles sin duda á todos los que consulten la obra.

“Despues del exámen que dejamos apuntado, no vacilamos en dar á la Junta una opinion favorable sobre el libro de que tratamos, el que será, en nuestro concepto, muy útil

á la juventud estudiosa de México, á quien el autor lo dedica, y tenemos el honor de someter á la aprobacion de la Junta, la siguiente proposicion:

“Es de recomendarse como libro de texto para las escuelas nacionales, la obra del C. Bernardino del Raso, titulada: “Curso elemental teórico práctico para la teneduría de libros por partida doble.”

“Y habiendo aprobado la Junta lo que se consulta en el anterior dictámen, tengo la honra de comunicarlo á vd. para su inteligencia.

“Independencia y Libertad. México, Octubre 5 de 1869.—*J. E. Durán.*—Una rúbrica.—*C. Bernardino del Raso.*”

“Sr. D. Bernardino del Raso.—S. C., Setiembre 4 de 1869.—Querido amigo: He leído con gusto la obra de contabilidad que ha escrito vd., y de la cual se sirvió mandarme un ejemplar, invitándome á que le emita con franqueza el juicio que me forme de este trabajo, en vista de su exámen: como consecuencia de esta invitacion, la he leído detenidamente, y no vacilo en manifestarle, que en mi humilde concepto, llena el objeto que vd. se ha propuesto al escribirlo, el de facilitar el aprendizaje de una materia que ha llegado, se puede decir, á popularizarse en nuestro país.

“En efecto, la redaccion de la parte escrita, es clara y correcta; el orden que sigue vd. en el desarrollo del plan es natural y progresivo; claras las definiciones y exactos los principios asentados, tal como el de que el sistema de partida doble es el único que encierra todas las condiciones de una verdadera cuenta, pudiendo considerarse los demas métodos como apuntes aislados, que carecen de la conveniencia principal de una buena contabilidad, la de poder observar con precision las alteraciones periódicas del activo y pasivo del capital.

“No creo que mi juicio sobre el asunto sea de peso; pero sí puedo asegurarle, que si hubiera encontrado defectuosa la obra, se lo manifestaria con franqueza, pues creeria darle mejor prueba de amistad de este modo, que encubriéndole la impresion desfavorable que hubiese yo recibido con su lectura.

“Me repito su muy adicto amigo y servidor Q. B. S. M.—*Julio Jimenez.*”

“S. C. México, 14 de Setiembre de 1869.—Sr. D. Bernardino del Raso.—Presente.—Muy señor mio: El hermano político de vd., D. Ignacio P. de Lebrija, me mandó, para que lo viera, el libro que acaba vd. de publicar, “Curso elemental teórico práctico para la teneduría de libros por partida doble,” escrito por vd. Debo manifestarle, que siempre he tenido la persuasion de que con solo los libros de enseñanza de partida doble, era dudoso pudiese un jóven ser buen tenedor de libros, si á la teoría que explica el libro no le acompaña otra persona que le explique la práctica; mas ahora que he leído el libro de vd., veo tal claridad y sencillez en su aplicacion, que creo ciertamente pueda aprenderse á ser perfecto tenedor de libros, con solo el citado libro de vd.

“Soy de vd. muy atento seguro servidor Q. B. S. M.—*Pedro L. Quintana.*”

“Casa de vd., Setiembre 25 de 1869.—Sr. D. Bernardino del Raso.—Presente.—Mi estimado compadre: Recibí el ejemplar de la obra de contabilidad que acaba vd. de escribir, y cuyo ejemplar remitiré cuanto antes á mi hijo José, á quien está dedicado. Agradezco á vd. debidamente su recuerdo, y por él doy á vd. las gracias en mi nombre y en el de mi referido hijo.

“Antes de enviar el libro á su destino, lo he leído con detenimiento, y no puedo dejar de manifestar á vd. el magnífico concepto que he formado de su contenido, pues el plan que vd. se formó y deja establecido en las pocas líneas de la introduccion de la obra, ha sido desarrollado inteligentemente de una manera progresiva. La teórica y la práctica se corresponden satisfactoriamente, y por último diré á vd., que ha llenado el objeto que se propuso al escribir un curso elemental teórico práctico de contabilidad para facilitar el conocimiento fundamental de la materia.

“Tan solo encuentro, y me tomo la libertad de llamarle la atencion sobre ello, algunos errores que deben provenir de la imprenta, los cuales será muy fácil y conveniente rectificar en la reimpression ó segunda edicion de la obra, á su tiempo.

“Concluyo deseando que obtenga vd. los buenos resultados que sus trabajos y esfuerzos merecen; entretanto, disponga de su afectísimo compadre y amigo Q. B. S. M.—José M. Haro.”

INTRODUCCION

La Teneduría de libros, que hasta hoy en nuestra Nacion es poco conocida fundamentalmente, supuesto que en lo general se considera como una materia trivial y practicable por toda persona que, aun sin conocerla, necesite ocuparse de ella, se va popularizando de un modo extraordinario, lo que hará que en fuerza de su conocimiento se eleve al interes bajo el cual debe comprenderse. Hasta la fecha se tiene comunmente dicha materia como un *arte*, es decir: « como un conjunto metódico de preceptos y reglas para hacer bien alguna cosa, » y bajo este supuesto se considera en la presente obra, no obstante que su autor está conforme con la opinion del escritor americano, C. C. Marsh, respetado universalmente, quien califica la repetida materia como *ciencia*, en su tratado de contabilidad, cap. 1º, pág. 9.

El ilustrado y notable escritor español Francisco Castaño, dice acerca de esto en su recomendable obra intitulada: « La verdadera contabilidad, » cap. 1º, pág. 13:

“Se llama Teneduría de libros ó contabilidad en general, la ciencia que enseña á consignar, en libros preparados al efecto, apuntaciones claras, precisas y exactas de todas las operaciones de un establecimiento mercantil, industrial ó administrativo, y en un orden tal, que en cualquier tiempo pueda conocerse fácilmente su verdadera situacion, esto es, el capital y valores en que consiste, y las ganancias y pérdidas habidas por resultado de los negocios. La persona encargada de escribir estas apuntaciones se conoce con el nombre de Tenedor de libros.

“En la materialidad de disponer las cantidades, y en la formacion de los asientos, cuentas y estados, domina el arte del Tenedor de libros; pero es indudable que en la concep-

“cion de las cuentas, y en la manera de hacer funcionar á estas á fin de que llenen cumplidamente su objeto, el Tenedor de libros tiene que girar dentro del círculo de los principios y verdades en que está basada la *ciencia* de la contabilidad. Con esto dejamos contestado á los que pudieran extrañar el que nosotros llamemos ciencia á lo que generalmente se ha conocido hasta ahora con el simple nombre de arte.” (a)

(a) «La Tenue des livres est une science de raisonnement et d'intelligence.—Degranges.»

El fundamento de estas opiniones se encuentra en la misma definicion de *ciencia*, que entre las que existen, dice una: «*Ciencia* es, el conjunto de principios ciertos y positivos de una facultad, metódicamente ordenados, que facilitan al hombre el estudio de esta.»

Haciendo análisis comparativo entre las definiciones del *arte* y de la *ciencia*, se deducirá por consecuencia, que la segunda, es decir, la de *ciencia*, conviene estrictamente á la Teneduría de libros. Efectivamente, es inconcuso que la Teneduría de libros, esencialmente refiriéndose á la llevada por partida doble, no se posee con solo el conocimiento que se tenga para distinguir el *Deudor* y el *Acreedor* en cualquiera operacion; es indispensable, además, penetrarse anticipadamente de la combinacion y del enlace que esas operaciones deban tener, al sistemarse, al seguirse y al terminarse; no olvidando jamas el objeto, el fin único, que en cada uno de estos casos se lleva, y que es el de encontrar un resultado preciso, exacto é invariable del estado en que esas operaciones se hallaren á su fin.

De lo expuesto se desprende claramente, que si en la Teneduría de libros, cada una de las operaciones que comprende la contabilidad, hasta el momento en que se proceda á cerrarla, no queda de por sí resueltamente terminada, aunque todas y cada una con especialidad estén perfectamente hechas, sino que aquellas con que se establezca y siga dicha contabilidad, tienen que mancomunar sus resultados con las que deban terminarla ó balancearla; resulta por consecuencia de esto, que las primeras no pueden dar fruto sin las últimas; y de aquí que la definicion de *ciencia* es la que más le conviene, supuesto que «*Ciencia* es el conjunto de principios ciertos y positivos de una facultad, metódicamente ordenados, que facilitan al hombre el estudio de esta.»

Se determina por esta definicion, que una de las propiedades de la *ciencia* es la de que se base en principios; y estos no son otra cosa que *la fuente de donde debe brotar un resultado; ó de otro modo, la causa que debe producir tal efecto.*

Para reforzar más el juicio indicado, se asienta en seguida la definicion que el respetable Balmes escribió en su considerable obra intitulada: «Curso de Filosofía elemental,» capítulo XV, página 225.

«*Ciencia*: Un conocimiento cierto y evidente de un conjunto de verdades secundarias enlazadas con las primeras.»

Pues bien, tales circunstancias caracterizan precisamente á la Teneduría de libros, supuesto que desde que se establece se funda en principios fijos, de los cuales, como es indispensable, provienen sus resultados exactos é invariables.

En cuanto á la poca concordancia que la definicion de *arte* tiene con la Teneduría de libros, se nota con la simple lectura de la referida definicion, que dice: «*Arte* es el conjunto metódico de preceptos y reglas para hacer bien alguna cosa.»

De aquí resulta que el *arte* se funda propiamente en *preceptos y reglas*, y estas no son más que *lo que sirve ó puede servir de norma reguladora en un sentido general*, cosa que en rigor no puede aplicarse á la *Teneduría de libros*, pues que en ella no existen ni pueden admitirse vaguedades ni generalidades, en razon de que en tal caso se destruiria su propiedad incuestionable de seguridad y precision.

Por lo manifestado anteriormente por el que suscribe, y aunque deja indicado que en esta obra considerará como *arte* la Teneduría de libros, para esto se funda *únicamente* en el número crecido de autores que así lo han consignado en sus obras; pero advierte que aplaza su juicio definitivo sobre este punto para cuando se haya dilucidado competentemente. Entretanto, sí asegura que la opinion vulgar que hay acerca de la trivialidad de la materia, es errónea, y que ella se destruirá fijándose en las observaciones que á continuacion se exponen.

Muchos casos podrian citarse en que hombres de bien y empleados pundonorosos han perdido la honra por la sola causa de haber tenido caudales á su cargo, cuya cuenta no han sabido llevar, y que al buscar su resultado les ha sido adverso, y esto sin que haya habido malversacion, sin que haya ocurrido derroche. La causa única que para esto hubo, fué la preocupacion en que estaban de creer trivial, facilísimo y de poca importancia llevar cuentas debidamente. Y ya se deja comprender cuán fuerte debia ser esa falsa idea, cuando personas de dignidad, como las que se han indicado, se dejaron embrollar por torpeza hasta perder su reputacion, sin siquiera advertir tal inconveniente hasta el momento en que no pudieron remediarlo.

Para concluir, y como nueva prueba del poco aserto con que torpemente se juzga la importancia de conocer debidamente la Teneduría de libros, puede asegurarse sin equivocacion, que un considerable número de individuos que no poseen los conocimientos necesarios sobre la materia de que se trata, y creyéndose sin embargo suficientemente fuertes, dando por hecho la facilidad del negocio, no vacilan en encargarse de llevar contabilidades que no pueden combinar, y que ni aun siquiera comprenden, pero que no obstante, desarrollan sin la pericia indispensable; y cuando menos lo piensan, cuando llega la prueba de sus trabajos, que es el término de las liquidaciones ó balance general, encuentran por fruto de sus afanes el desprestigio y aun el ridículo.

El que escribe esta manifestacion, asegura que en ello no lleva otro fin que el de iniciar las ideas que deja expuestas, con el objeto de que ellas sean ampliadas cuanto merecen por personas de superiores conocimientos en la materia y de elevada inteligencia, cuyos razonamientos hagan comprender que la materia de que se trata no es de la insignificancia que vulgarmente se le supone, y que de esta mala interpretacion provienen males de trascendencia, que es indispensable evitar.

Convencido el autor de las ideas que deja expresadas, y pro-

curando siempre hacer algo que pudiera redundar en bien de sus conciudadanos, emprendió redactar el tratado que hoy reimprime y que organizó bajo el programa que á continuacion expone.

Los elementos de Teneduría de libros que el que suscribe presenta al público, están basados en la dilatada práctica que durante veinticinco años ha tenido sobre la materia; y además, en el plan de enseñanza que por veinte años ha observado con más de mil quinientos discípulos que ha tenido bajo su direccion, y de los cuales tiene la satisfaccion de asegurar que los más han terminado su aprendizaje, demostrando su verdadero aprovechamiento ante sinodales conocidos y respetados en esta capital como profesores del ramo, quienes generalmente han expedido certificados honoríficos á los interesados, y que de estos algunos se encuentran hoy bien recibidos como profesores, y otros perfectamente considerados en las colocaciones que ya disfrutaban.

El método se funda esencialmente en inculcar á los discípulos los principios y reglas fijas para sistemar, seguir y cerrar contabilidades de distintos ramos: dificultad la más fuerte que puede presentarse en el arte de Teneduría de libros por partida doble. Para lograr esto, la práctica le ha enseñado que el curso perfecto de dicho arte se hace en seis meses, distribuyendo este tiempo en dar el conocimiento teórico de lo muy preciso, y practicar la primera contabilidad, que será la más corta y sencilla que se pueda presentar, ejercicio que durará dos meses, y llevar cuatro contabilidades más en los cuatro meses restantes, completando á la vez el estudio teórico del arte.

Por lo expuesto se verá que el que suscribe funda la dificultad de la Teneduría de libros, por supuesto en partida doble, en la combinacion y balance general de la contabilidad, y no como generalmente se cree, que la dificultad única es la de poder distinguir el *Deudor* y el *Acreedor* en cualquiera operacion; lo cual, si bien es cierto, lo es tan solo refiriéndose únicamente al significado de PARTIDA DOBLE, supuesto que en ello se funda su principio absoluto, cosa que se separa mucho de los principios y reglas á

que debe atenderse para vencer la dificultad superior indicada, y la que solo podrá dominarse con la aplicacion de estos mismos principios y reglas desde el aprendizaje á diversas contabilidades de variadas negociaciones.

A fin de facilitar el desarrollo de este texto, se le aumenta en la presente reimpression el Directorio para la enseñanza de la materia, segun el plan peculiar del mismo autor.

Como el que suscribe comprende lo delicado y expuesto que es escribir para el público, se anticipa á indicarle que si se ha resuelto á dar publicidad á sus trabajos, no tiene en ello pretension alguna, y solo lo verifica por el espíritu que lo anima de hacer cuanto esté de su parte para ser de alguna manera útil á su patria, cuya consecucion llenaria su ardiente deseo.

Bernardino del Roase.

ADVERTENCIAS INTERESANTES.

1^ª Se hace indispensable explicar el significado de CONTABILIDAD y la diferencia que hay entre este nombre y el de TENEDURIA DE LIBROS, supuesto que en este tratado se repetirán estos nombres con demasiada frecuencia.

Por Contabilidad se entiende la ciencia de calcular los negocios, y por Teneduría de libros la materialidad de escribir las operaciones que resulten de esos cálculos.

2^ª Todas las definiciones y reglas generales que contenga esta obra, irán impresas con letra más marcada, á fin de que fijen su atencion y las aprendan de memoria todas las personas que se dediquen á su estudio.

3^ª Para escribir este tratado ha consultado el autor detenidamente las mejores obras que tratan de la materia, fijándose muy particularmente en las de Luis Deplanque, C. C. Marsh, Edmond Degrange, Felipe S. Aznar, Emilio Gallur y Sala, y Francisco Castaño.

4^ª Las adiciones interesantes hechas en la tercera edicion de esta obra, van marcadas con este signo, * á fin de distinguir las debidamente.